

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 110/17**

Buenos Aires, 28 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.722, el artículo 131 del Código Fiscal (T.O. 2016 - Decreto N° 289/16) y el Expte. Electrónico N° 6.763.093-MGEYA-DGANFA/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.722 introdujo modificaciones al Código Fiscal vigente;
Que el artículo 131 del precitado Cuerpo Legal, faculta al Poder Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado del Código Fiscal y a actualizar las remisiones que al mismo hace la Ley Tarifaria;
Que por lo expuesto y en virtud de razones de claridad y certeza en la aplicación de la citada norma y una mejor técnica legislativa, se procede a confeccionar el texto ordenado arriba mencionado a efectos de evitar una dispersión normativa;
Que de esta manera se verá facilitada la gestión de los contribuyentes y de la misma Administración.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su cuadro de correlación de artículos y su índice, los que se acompañan como Anexos I (IF-2017-6841057-DGANFA), II (IF-2017-6841092-DGANFA) y III (IF-2017-6841132-DGANFA) respectivamente, y que a todos los efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Las remisiones hechas al Código Fiscal en la Ley Tarifaria para el año 2017, deberán ser convertidas en la forma que se indica en el Anexo IV (IF-2017-6841164-DGANFA), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO